Nit. 804017011-2

Código: 200-2

Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010

Página 1 de 1

ACUERDOS MUNICIPALES

ACUERDO NUMERO 024 (Noviembre 27 de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑON PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL PEÑONSANTANDER EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 313 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 136, LEY 617, DECRETO 111 DE 1996 Y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto y normas legales vigentes establecen que en el cuarto periodo de sesiones del Concejo Municipal, estudiará y aprobará el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la siguiente vigencia.
- B. Que atendiendo los lineamientos de la OFICINA DE PLANEACION NACIONAL Y DEPARTAMENTAL, se incluirá en el Presupuesto de la vigencia 2013, los valores asignados por SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES para el Año 2.012, mediante Compes Sociales 146,148,152, y 153
- C. Que El Municipio de EL PEÑON, ha sido clasificado en Categoría sexta, mediante el Decreto numero 073 del 2 de Octubre de 2012.
- D. Que la Ley 617 del 2000, articulo 6, preestablece un ahorro del 80%, indicando que de los recursos de libre Destinación se deberán destinar un 20% a Inversión Publica.
- E. Que por lo anteriormente expuesto

ACUERDA:

CONCEJO MUNICIPAL EL PEÑON 2012-2015.



Nit. 804017011-2

Código: 200-2 Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010

ACUERDOS MUNICIPALES

Página 1 de 1

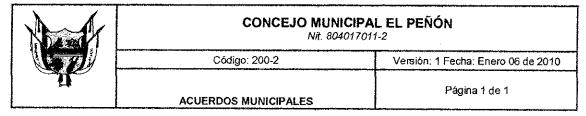
ARTICULO PRIMERO: Fíjese el Presupuesto de INGRESOS del Municipio de EL PEÑON Santander, para la vigencia comprendida entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre del año 2013, en la suma de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y NUEVEMIL NOVECIENTOS VEINTI TRES PESOS (\$5.594.479.923) de acuerdo al siguiente Detalle:

NUMERAL	DETALLE	VR. PARCIAL	VR. TOTAL
1.	PRESUPUESTO INGRESOS	<u>-</u>	5.594.479,923
	(anexo 1)		
1.1	INGRESOS CORRIENTES	5.550.233.723	
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	5.946.200	
1.3	INGRESOS DE UNIDAD DE	38.300.000	
	SERVICIOS PUBLICOS		

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese el Presupuesto de GASTOS del Municipio de EL PEÑON Santander, para la vigencia comprendida entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre del año 2013, en la suma de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTI TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.594.479.923) de acuerdo al siguiente Detalle:

NUMERAL	DETALLE	VR.	VR. TOTAL
		PARCIAL	
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		5.594.479.923
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	638.603.648	
2.1.01	Administración Central (anexo 2)	459.060.357	
2.1.02	Concejo Municipal (anexo 3)	91.138.091	
2.1.03	Personería Municipal (anexo 4)	88.405.200	
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA (anexo	177.935.577	
	2)		
2.3	GASTOS DE INVERSION (anexo	4.739.640.69	
	2)	8	
2.3.01	SGP Educación	307.098.476	
2.3.02	SGP Alimentación Escolar	31.345.865	
2.3.03	SGP Crecimiento de la Economía	1	
2.3.04	SGP Agua Potable y	401.618.610]

CONCEJO MUNICIPAL EL PEÑON 2012-2015.



	Saneamiento Básico	
2		
2.3.06	SGP Cultura	61.795.096
	Paging Spergies	
2.3.08	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	93.032.004
	ANNERSIGK GEWEREUM SES Seitze Erweite sick/	
2.3.10	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS-DESTINACION ESPECIFICA	102.632.003
	EINMER GIOREOGNE ABGRICES E Light Georgia (Albrich)	
2.3.12	INVERSION CON	2.420.000
	RENDIMIENTOS FINANCIERO	
	ERONIDEALOXARIDEERAVIORA TOTAL	
2.4	GASTOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	38.300.000

<u>ARTICULO TERCERO:</u>- Las disposiciones Generales del presente acuerdo son complementarias del presupuesto de rentas y gastos del Municipio y deben aplicarse en armonía con éste.

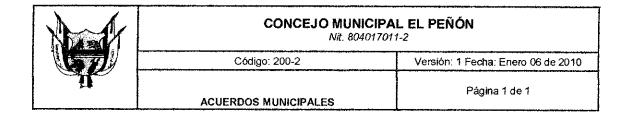
DISPOSICIONES GENERALES

<u>CAMPO DE APLICACIÓN</u>: Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal, la Administración Municipal.

<u>CONTROL</u>: Se prohíbe tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales, o no se siga el conducto regular.

Para efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidas para el año dos mil trece (2013), se clasificarán de la siguiente manera:

I. INGRESOS DEL MUNICIPIO:



El presupuesto de rentas del Municipio de EL PEÑON, está compuesto por Ingresos Tributarios No Tributarios, Ingresos de Capital, Ingresos de la Unidad de Servicios Públicos.

Los ingresos son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de aplicación de impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se clasifican como tributarios y no tributarios. Los tributarios pueden ser directos e indirectos y los no tributarios incluyen tasas, tarifas, derechos, multas, contribuciones y otros ingresos.

INGRESOS TRIBUTARIOS:

Son los ingresos que recauda el Municipio por concepto de los gravámenes de carácter obligatorio a cargo de las personas naturales y jurídicas fijados por las leyes y acuerdo municipal, con carácter de impuesto.

 <u>IMPUESTOS DIRECTOS:</u> Son gravámenes establecidos por la ley que consultan la capacidad de pago y recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y jurídicas. No puede ser trasladado a otro agente económico.

Impuesto Predial: Ley 44 de 1990, tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad inmueble tanto urbana como rural.

 <u>IMPUESTOS INDIRECTOS:</u> Son gravámenes establecidos por la ley que gravan actividades sin consultar la capacidad económica del contribuyente.

Industria y Comercio: Decreto 1333 de 1986, Ley 14 de 1983, gravamen de carácter general y obligatorio cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales comerciales y de servicios incluidas las del sector financiero, actividades ejercidas por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, sean en efectuadas en forma permanente u ocasional en inmuebles de determinados como establecimiento de comercio o sin ellos (Acuerdo 29 del 2005).

Avisos y Tableros: Art. 200 Decreto 1333 de 1986En cumplimiento de lo contemplado en el artículo 14 de la Ley 140 del 23 de junio de 1994, se



Nit. 804017011-2

Código: 200-2 Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010

ACUERDOS MUNICIPALES

Página 1 de 1

autoriza a los concejos municipales, distritales y de las entidades territoriales indígenas que se creen, establecer el impuesto a los avisos, tableros y vallas publicitarias en sus respectivas jurisdicciones, de tal forma que les permita gravar a los responsables del impuesto de industria y comercio con el impuesto complementario de avisos y tableros, y a los no responsables, con el impuesto a la publicidad exterior visual, siempre que se produzca el hecho generador, en el municipio se aplica la tarifa del 15% sobre el valor del impuesto de industria y comercio

Publicidad Exterior Visual:Ley 140 de 1994

Espectáculos Públicos: Decreto 1333 de 1986, Ordenanza 042 de 1980

Degüello de Ganado Menor: Ley 31 de 1945, Decreto 1333 de 1986

Delineación: Decreto 1333 de 1986, ley 97 de 1913 Corresponde a la expedición de la licencia para la construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y urbanización de terrenos. El impuesto se calcula sobre el monto total del presupuesto de la obra o construcción.

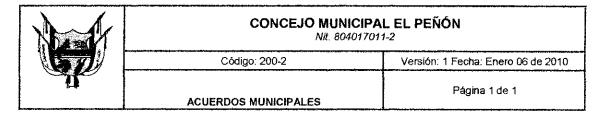
Contribución sobre contratos fondo seguridad ciudadana: ley 418 de 1997, Ley 1106 del 2006

Sobretasa al combustible: Ley 223 de 1995 El hecho generador de esta sobretasa lo constituye la venta al público de gasolina motor extra y corriente por los distribuidores minoristas, grandes consumidores y estaciones de servicio en la jurisdicción del Municipio.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

Se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios.

 <u>TASAS</u>: Son ingresos obtenidos por la prestación de servicios técnicos, administrativos, culturales, médicos, hospitalarios, arrendamientos y servicios públicos domiciliarios, cuando son prestados directamente.



- <u>MULTAS</u>: Comprende los ingresos originados provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el Municipio a personas que incumplan un mandato legal.
- <u>INTERESES</u>: Corresponde a los intereses moratorios por conceptos de Impuesto predial, Industria y Comercio y Sobretasa Ambiental, los cuales han sido reglamentados mediante la ley 1066 del 2006, intereses que se causan diariamente a la tasa vigente para cada día de mora.

TRANSFERENCIAS Y APORTES:

Corresponde a los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia los que han sido reformados por el Acto legislativo 01 del 2001, ley 715 y ley 1176 del 2007, estos recursos se componen de las siguientes asignaciones;

- Asignación para ALIMENTACION ESCOLAR: Para financiar programas de alimentación escolar
- Asignación para FONPET: Financia los pasivos pensiónales de las entidades territoriales.
- Participación para EDUCACION: Recursos destinados a financiar las acciones de calidad.
- Participación para SALUD: Financia los componentes de Salud Régimen Subsidiado, Salud Pública y Prestación de Servicios.
- Participación AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
- Participación para PROPOSITO GENERAL: Con estos recursos se permite financiar a los municipios de 6 categoría para libre inversión, los restantes recursos son de forzosa Inversión los que se destinan como sigue;

Cultura
Deporte y Recreación
Libre Inversión
Municipios Menores de 25.000 habitantes
Fondo Nacional de Pensiones FONPET

Participación para el Crecimiento Real de la Economía

De igual forma se registran los recursos provenientes del FOSYGA, los cuales garantizan cobertura de salud en Régimen Subsidiado.

CONCEJO MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 804017011-2 Código: 200-2 Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010 Página 1 de 1

Y los recursos correspondientes a Cofinanciaciones del nivel departamental y Nacional.

INGRESOS O RECURSOS DE CAPITAL:

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio.

Los recursos de capital comprenderán:

- Los recursos del balance
- los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal,
- Los rendimientos financieros.
- Las donaciones.
- Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del Orden Municipal.
- La Cancelación de Reservas Presupuestales
- <u>RECURSOS DEL CREDITO</u>: Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio.

No se podrá otorgar disponibilidades con cargo a los recursos del crédito, sino se encuentran debidamente perfeccionados y registrados en la Dirección general de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

 <u>RECURSOS DEL BALANCE</u>: Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se encuentran compuestos por el superávit fiscal, la cancelación de reservas, la venta de activos.

El superávit fiscal será el resultante de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos frente a la suma de los pagos

CONCEJO MUNICIPAL EL PEÑON 2012-2015.

CONCEJO MUNICIPAL EL PEÑÓN Nit. 804017011-2 Código: 200-2 Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010 Página 1 de 1

cuentas por pagar y compromisos (reservas presupuestales) efectuados durante la vigencia. Diferencia que deberá incorporarse al presupuesto como superávit conservando su destinación.

 <u>RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS:</u> Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley.

El Municipio puede administrar y manejar sus dineros a través de cuentas corrientes, depósitos a término, cuentas de ahorro, y otras inversiones financieras como títulos, bonos y cedulas de capitalización.

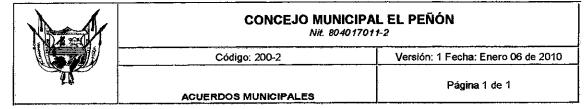
II. GASTOS DEL MUNICIPIO:

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados en ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

Por lo tanto el despacho del Señor Alcalde, el Concejo Municipal, y La Personería Municipal, deberán solicitarlos previamente a la Secretaria de Hacienda, para cualquier gasto, contrato u orden de trabajo.

- El Secretario de Gobierno elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Municipal, y lo someterá a consideración del Señor Alcalde, antes del 30 de enero de cada vigencia.
- Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan una vigencia futura, se deberá solicitar autorización al Concejo Municipal, previamente el CONFIS Municipal, autoriza la asunción de las obligaciones si se trata de autorizaciones para Gastos de Inversión, se requerirá certificación



de la Secretaría de Planeación Municipal en la que se indique si el Proyecto a realizarse se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo y en el Plan anual de Inversiones.

- Ningún funcionario podrá obligarse a efectuar gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.
- El Municipio de EL PEÑON no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la Administración, si éstos no tienen amparo presupuestal. Por lo tanto el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Son todos aquellos gastos en que incurre la entidad necesaria para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la Administración durante un período fiscal. Comprende la remuneración salarial y prestaciones de los funcionarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que está obligada cada entidad.

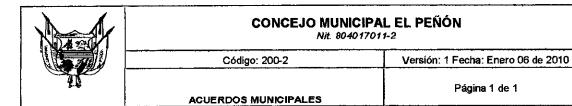
Los gastos de funcionamiento se dividen en:

- Gastos de Personal
- Gastos Generales
- > Transferencias Corrientes

GASTOS DE PERSONAL:

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se define como sigue:

CONCEJO MUNICIPAL EL PEÑON 2012-2015.

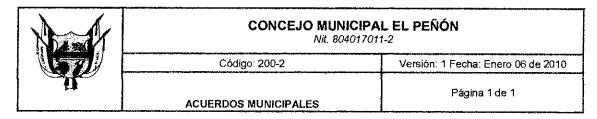


- SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA: Comprende la remuneración a los empleados públicos correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados a la entidad, tales como:
 - Sueldo de personal de Nómina: Comprende la asignación básica, para retribuir los servicios de los servidores públicos debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

Página 1 de 1

- Prima de Navidad: Corresponde al pago a que tienen derecho los equivalente a un mes de remuneración. servidores públicos. liquidado proporcionalmente al tiempo laborado por mes cumplido y se cancelará en la primera quincena del mes de diciembre, para su liquidación se tendrá en cuenta los factores establecidos en el Dec. 1045 de 1978
- Prima de Vacaciones: Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación, es equivalente a quince (15) días de remuneración. Esta Prima, se liquidara con el salario devengado en el momento de salir a disfrutar las vacaciones, según el decreto 1045 de 1978. Pago proporcional en caso de retiro sin disfrute ley 995 del 2005.
- Prima de servicios: Es el pago a los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulari el régimen salarial y prestacional y según lo contratado a los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado, equivale a 1 salario.
- Intereses a las cesantías: Pago del 12% anual sobre las cesantías de los trabajadores al servicio del Municipio de conformidad con las normas vigentes, pagaderas durante el primer mes del año siguiente. Esta se reconoce a los funcionarios que no pertenecen al régimen de retroactividad en las Cesantías.

CONCEJO MUNICIPAL EL PEÑON 2012-2015.



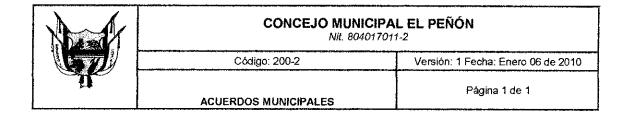
- Indemnización por vacaciones: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas en tiempo por razón a la necesidad del servicio. La afectación a este rubro requiere de resolución motivada por el respectivo ordenador de gasto.
- Bonificación de Dirección: Decreto 1390 del 2008, prestación social a los alcaldes que no constituye factor salarial, equivalente a 8 salarios mensuales pagaderos en 3 contados iguales el 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre.
- Dotación: Corresponde a calzado y vestido de labor a todos lo funcionarios

de nómina que devenguen menos de 2 salarios mínimos legales vigentes.

Auxilio de Alimentación: Pago en dinero de una suma determinada anualmente por el gobierno nacional a aquello empleados regidos por el decreto 1042 de 1978, que no superen un monto especifico de la asignación básica mensual.

- SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tienen el carácter de empleados. De igual forma mediante estos rubros se atiende la contratación de personas jurídicas y naturales en la prestación de servicios calificados o profesionales (Asesoría Contable y Jurídica), cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, a sí como las contribuciones a que haya lugar.
- > CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO SECTOR PRIVADO:

Pensiones: Pago que efectúan los organismos del Orden Municipal por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte de acuerdo a la ley 100/93.



Aportes salud y Riesgo Profesional, Pago a que tiene obligación el municipio para cubrir la previsión social de acuerdo a lo establecido en la ley 100/93, y decreto reglamentario en el área de salud.

Aportes Parafiscales: Pago a que tiene obligación el Municipio equivalente al 9% sobre sueldos cancelados destinados al ICBF, Sena, Esap, Institutos técnicos y subsidio familiar. (Ley 21/82, ley 27/74, ley 89/88, ley 53/63).

DISPOSICIONES DE GASTOS DE PERSONAL:

- a. El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones que se adopten por Acuerdo sólo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.
- Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrá ser compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas por el Alcalde.

PARÁGRAFO 1.- El Secretario de Gobierno, quien ejerce funciones de Jefe de Personal, en coordinación con las distintas dependencias, en el mes de Enero programará las vacaciones de todo el personal.

PARÁGRAFO 2.- Cuando las vacaciones no sean disfrutadas dentro de la vigencia su valor se determinará con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

PARÁGRAFO 3.- Los empleados al servicio del Municipio tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

PARÁGRAFO 4.- Los secretarios de despacho que por razones del servicio necesiten personal para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán compensatorios de tiempo establecidos por la Ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

CONCEJO MUNICIPA Nit. 80401701	
Código: 200-2	Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010
ACUERDOS MUNICIPALES	Página 1 de 1

GASTOS GENERALES:

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Administración municipal, personería y Concejo Municipal.

- <u>COMPRA DE EQUIPOS</u>: Por este concepto se adquieren bienes muebles para cada una de las dependencias del municipio los cuales formarán parte de la propiedad planta y equipo del municipio y se le aplicará las normas legales vigentes en lo correspondiente.
- MATERIALES Y SUMINISTROS: Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, Hace referencia a la adquisición de bienes que se consumen con el uso que se hace de ellos, o porque al ponerlos, agregarlos, o aplicarlos, se extinguen o desaparecen como unidad de materia independiente y entran a formar parte integrante de otros. No se deben inventariar ni son objeto de devaluación tales como: Adquisición de Aceite, grasas y lubricantes, elementos para reparación de muebles, combustibles, elementos para alumbrado, elementos de aseo y desinfección, elementos de cafetería, útiles de escritorio, oficina, dibujo y papelería, CDS, arreglos florales, libros para registro y contabilidad, llantas y neumáticos, elementos para campañas agrícolas, fotocopias, estas adquisiciones se harán teniendo en cuenta el Plan de Compras.
- <u>MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO:</u> Se refiere a las erogaciones por concepto de conservación y reparación de bienes muebles

Nit. 804017011-2

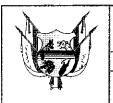
Código: 200-2 Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010

ACUERDOS MUNICIPALES

Página 1 de 1

- <u>IMPRESOS Y PUBLICACIONES</u>: Bajo este rubro presupuestal se afectan los gastos de edición e impresión de formas continuas, formularios, folletos, escritos, revistas, periódicos y libros de la administración; corte, encuadernación, empaste y trabajos tipográficos y litográficos en general; Avisos e inserciones y publicaciones en periódicos.
- <u>COMUNICACIONES Y TRANSPORTE</u>: Se afectan gastos por concepto de Servicio de télex, correos fax y otros medios de comunicación; Transporte de mensajería; portes de correo; embalajes, empaques y acarreos; transporte colectivo de servidores públicos en diligencias oficiales cuando no causan viáticos; seguros de transporte de bienes y mercancías.
- <u>SEGUROS:</u> Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de propiedad del municipio de igual forma los seguros de vida que de conformidad con la ley que deben tomarse para los concejales, personero Municipal y alcalde Municipal al igual que las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes.
- <u>IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS:</u> Con cargo a este rubro se atiende las erogaciones que legalmente debe hacer el organismo por éstos conceptos. Incluyen estampillas de timbre nacional, gastos notariales y de registro, peajes, impuesto de Vehículos y otros impuestos.
- OTROS GASTOS GENERALES: Comprende los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros servicios personales y gastos generales que se presentan durante el periodo fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos, cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la administración Municipal, Concejo municipal y personería municipal.
- PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS: de Acuerdo a la Ley 819 este rubro se crea con el ánimo de cubrir las obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir aquellas en virtud de las cuales la entidad territorial estipula contractualmente a favor de un contratista, a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho incierto.

SERVICIO DE LA DEUDA:



Nit. 804017011-2

Código: 200-2

Versián: 1 Fecha: Enero 06 de 2010

Página 1 de 1

ACUERDOS MUNICIPALES

Los gastos por concepto de servicio de la deuda pública tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, intereses, comisiones y los demás gastos originados en operaciones de crédito público.

El servicio de la deuda se subdivide en:

- Amortización deuda pública interna que corresponde al pago de capital
- Intereses, comisiones y gastos de deuda pública interna que corresponden a los demás gastos incluyendo los intereses de mora en caso de que se presenten.
- Déficit Fiscal.

GASTOS DE INVERSIÓN:

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar Créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamadas también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Se efectúa Inversión con Recursos Propios, Recursos del Sistema General de Participaciones, Recursos de Otras Fuentes (Cofinanciaciones Departamentales, Nacionales e Internacionales).

Respecto a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, son los transferidos por la Nación por mandato de los art.356 y 357 de la Constitución Nacional, para financiación de los servicios a su cargo en salud, educación y propósito general (Ley 715-2001, Ley 1176 del 2007).

OTRAS DISPOSICIONES:

CONCEJO MUNICIPAL EL PEÑON 2012-2015.

<u>concejo@elpenon-santander.gov.co</u> "De un Peñón de todos y para todos... Gobernemos juntos"



Nit. 804017011-2

 Código: 200-2
 Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010

 Página 1 de 1

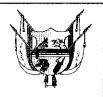
ACUERDOS MUNICIPALES

- a. La ordenación del gasto del presupuesto, le corresponderá al Alcalde, al Personero, y al Presidente del Concejo, según sea el caso. El ordenador del gasto podrá mediante delegación expresa facultar dicha ordenación.
- b. La Tesorería Municipal podrá ordenar la compensación en caso de los contribuyentes morosos que sean a su vez acreedores del Municipio hasta la concurrencia de los impuestos debidos por éstos.
- c. Los recursos provenientes de la participación en el sistema general que al cierre de la vigencia, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos deberán asignarse en el año fiscal siguiente, para los fines previstos constitucional y legalmente.
- d. Los ordenadores del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del ordenador del gasto.

ARTICULO CUARTO:-Autorizase al alcalde municipal para adicionar por decreto los recursos provenientes de las reservas de la vigencia fiscal 2012, a ejecutar en el año 2012, respetando los compromisos adquiridos y a más tardar hasta el 15 de febrero de la vigencia fiscal 2013. Y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de EL PEÑON Santander, correspondientes a la vigencia 2012 deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2013, de acuerdo con los saldos registrados en el sistema de información financiera a 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO QUINTO:- Facultase al Alcalde Municipal para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO:- Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.



Nit. 804017011-2

Código: 200-2

Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010

Página 1 de 1

ACUERDOS MUNICIPALES

ARTICULO SEPTIMO:- los anexos correspondientes al detalle del presupuesto de ingresos y de gastos de la Administración Central, Concejo Municipal y Personería Municipal así como los de clasificación y definición de los mismos formaran parte integral del decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia del año 2013 con las modificaciones realizadas en comisión y segundo debate y aprobadas por la corporación.

ARTICULO OCTAVO:- Autorícese a los Ordenadores del gasto para ejecutar el presente Presupuesto, teniendo en cuenta las normas presupuestales y contractuales vigentes.

ARTICULO NOVENO:- El presente acuerdo rige a partir de su publicación y sanción por el Ejecutivo Municipal y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2013.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de El Peñón Santander a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce (2012)

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLACE

ROSELIA AGUILAR CORTES.

Presidente(a) del H. Concejo M.

El Peñón Santander.

DGAR OUTIAN JEREZ.

Vicepresidente del H. Concejo M.

El Peñón Santander.

YARITZA CASTILLO SEDANO.

Secretaria de H. Concejo Municipal

El Peñón Santander.

PRESUPUESTO 2013 MUNICIPIO DE EL PEÑON

ANEXO NUMERO. 01

		VALOR
CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTADO
1	INGRESOS	5,594,479,923
L 1	INGRESOS CORRIENTES	5,550,233,723
<u></u>	INGINESOS CONNENTES	
ì.1.1	TRIBUTARIOS	150,360,007
1.1.1.01	Predial Unificado Vig.Actual	17,735,000
.1.1.02	Predial Unificado Vig.Anterior	5,035,000
1.1.1.03	Sobretasa Ambiental Vig. Actual	2,524,000
.1,1.04	Sobretasa Ambiental Vig.Anterior	
1.1.1.05	Industria y Cio Vig.Actual	20,000,000
1.1.1.06	Industria y Cio Vig.Anterior	500,000
L.1.1.07	Avisos y Tableros Vigencia Actual	2,000,000
1.1.1.08	Avisos y Tableros Vig.Anteriores	50,000
1.1.1.09	Publicidad Exterior Visual	1
1.1.1.10	Impuesto de Delineación	100,000
1.1.1.11	Espectáculos Públicos Nal	1
1.1.1.12	Espectáculos Públicos Municipal	1
1.1.1.14	Sobretasa Bomberil	1
1.1.1.15	Estampilla Pro - Anciano	53,000,000
1.1.1.16	Estampilla Pro - Cultura	22,416,000
l.1.1.17	Alumbrado Público	1
1.1.1.18	Contrib.Contratos de Obras Públicas	17,000,000
1.1.1.19 1.1.1.19	Extraccion de Materiales (Explotación caliza)	1
1.1.1.20	Sobretasa al Combustible	10,000,000
	Circulación y Transito	1
1.1.1.21	Circulacion y Transico	
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	5,399,873,716
1.1.2.01	Dequello ganado mayor	2,200,000
1.1.2.03	Plaza de ferias	1,200,000
1.1.2.04	Multas y Sanciones	100,000
1.1.2.05	Registro de Marcas y Herretes	176,000
1.1.2.06	Interés Predial	1,000,000
1.1.2.07	Interes Sobretasa Ambiental	200,000
1.1.2.08	Interes Joseph John John John John John John John Joh	100,000
1.1.2.09	Plaza de Mercado	336,000
1.1.2.10	Arrendamientos	7,000,000
	Alquiler de Maquinaria y Equipos	7,492,000
1.1.2.11	Otros No Tributarios (Certificaciones-papelería-paz y salvo)	24,500,000
1.1.2.12	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	1,168,726,422
1.1.2.18	DEL NIVEL NACIONAL	1,167,726,422
1.1.2.18.1	SGP Libre Destinación	1,167,726,422
1.1.2.18.1.1		1,000,000
1.1.2.18.2	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	1,000,000
1.1.2.18.2.1	De vehículos Automotores	4,186,843,294
1.1.2.19	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	4,169,068,293
1.1.2.19.1	DEL NIVEL NACIONAL	3,063,934,580
1.1.2.19.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,003,834,300

	DETALLE	VALOR PRESUPUESTADO
CODIGO		307,098,476
.2.19.1.1.01	SGP Educación	233,772,476
.2.19.1.1.01.1	SGP Educación Calidad	73,326,000
.2.19.1.1.01.2	SGP Educación Gratuídad	663,041,084
.2.19.1.1.02	SGP Salud Régimen Subsidiado Continuidad SGP Salud Régimen Subsidiado Continuidad	
2.19.1.1.03	SGP Salud Régimen Subsidiado Amphación	39,594,238
.2.19.1.1.04	SGP Salud Pública	8,671,150
.2.19.1.1.06	SGP Aportes Patronales SSF	31,345,865
1.2.19.1.1.07	ICCD Alimentación Escolar	401,618,610
1.2.19.1.1.08	SCP Agua Potable y Saneamiento Basico	
1.2.19.1.1.09	Icco crocimiento de la ECONOMIA	1,612,565,156
1.2.19.1.1.10	SGP Forzosa Inversion Proposito General	82,393,462
1.2.19.1.1.10	SGP Deporte	61,795,096
1.2.19.1.1.10.1	SGP Cultura	1,468,376,598
	SGP Libre Inversión	1,400,570,550
1.2.19.1.1.10.3	SCP Fonnet	
1.2.19.1.1.10.4	CCD Libra Inversion Mun.menor 25000 hab	1,00,122,713
1.2.19.1.1.10.5	Fondo de Solidaridad y Garantías - FOSYGA	1,100,133,713
1.2.19.1.11		5,000,000
.1.2.19.1.12	Etesa Convenio Invias	
.1.2.19.1.13	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	17,775,001
.1.2.19.2	Récursos Dpto Convenios Reg. Subsidiado	17,775,000
.1.2.19.2.1	Recursos Dpto Comité cafeteros Reg.Subsidiado	1
.1.2.19.2.2	Recursos upto Connice careceros regisassimos	
	OADTTAL	5,946,200
2	INGRESOS DE CAPITAL	5,946,200
.2.1	RECURSOS DEL BALANCE RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	5,946,200
1.2.1.1	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES I INAITOZZA	500,000
2.1.1.01	Rendimientos Libre destinación	1,000,000
1.2.1.1.02	Rendimientos destinación especifica	2,700,000
1.2.1.1.03	Rendimientos SGP Régimen Subsidiado	335,000
1.2.1.1.04	Rendimientos SGP Salud: Publica	491,200
1,2,1,110	Rendimientos SGP Salud Oferta	100,000
1.2.1.1.05	Rendimientos SGP Agua Potable	40,000
1,2.1.1.06	Rendimientos SGP Deporte	<u>30,000</u>
1,2,1,1,07	Rendimientos SGP Cultura	500,000
	Rendimientos SGP Otros Sectores	100,000
1.2.1.1.08 1.2.1.1.09	Rendimiento Sgp Alimentacion	150,000
	Rendimiento Sgp Educacion	
1.2.1.1.10		
	PRESUPUESTO DE INGRESOS UNIDAD DE SERVICIOS	
_	PUBLICOS	38,300,000
1.3	RECURSOS CORRIENTES	38,000,00
1.3.1	Servicio Acueducto	4,500,00
1.3.1.1	Servicio Acdeducto Servicio Alcantarillado	7,500,00
1.3.1.2		26,000,00
1.3.1.3	Servicio Aseo	
[THE COURSE CAPITAL	300,00
1.3.2	RECURSOS DE CAPITAL	100,00
1.3.2.1	Rendimiento Acueducto	100,00
1.3.2.2	Rendimientos Alcantarillado	100,00
1.3.2.3	Rendimiento Aseo	

.

PRESUPUESTO 2013 MUNICIPIO DE EL PEÑON ANEXO NUMERO.02

CODIGO	DETALLE	VALOR PRESUPUESTADO
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5,414,936,631
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	459,060,357
2.1.01	ADMINISTRACION CENTRAL	459,060,357
2.1.01.01	GASTOS DE PERSONAL	319,989,867
2.1.01.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	207,705,351
2.1.01.01.01.01	Sueldos de Personal de Nomina	146,315,604
2.1.01.01.01.02	Prima de Vacaciones	7,561,133
2.1.01.01.01.03	Prima de Navidad	15,752,359
2.1.01.01.01.04	Prima Semestral	-
2.1.01.01.01.05	Indenmizacion por Vacaciones	5,000,000
2.1.01.01.01.06	Bonificación de Dirección	23,956,176
2.1.01.01.01.07	Interés de Cesantías	2,047,807
2.1.01.01.01.08	Auxilio de Alimentación	1,672,272
2.1.01.01.01.09	Dotación de Personal	5,400,000
2.1.01.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	31,040,000
2.1.01.01.02.01	Honorarios	20,000,000
2.1.01.01.02.02	Personal Supernumerario	20,000,000
2.1.01.01.02.03	Servicios Técnicos	11,040,000
2.1.01.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	81,244,517
	Aportes para Salud	15,416,813
2.1.01.01.03.02	Aportes para Pensión	21,764,913
2.1.01.01.03.03	Aportes ARP	1,893,547
2.1.01.01.03.04	Aportes para Cesantías	17,065,056
2.1.01.01.03.05	SENA	944,677
2.1.01.01.03.06	ICBF	5,668,062
2.1.01.01.03.07	ESAP	944,677
.1.01.01.03.08	Cajas de Compensacion Familiar	7,557,416
.1.01.01.03.09	Institutos Técnicos	1,889,354
.1.01.01.03.10	Aportes Salud Concejales	8,100,000
.1.01.02	GASTOS GENERALES	110,740,000
.1.01.02.01	ADQUISICION DE BIENES	28,000,000
	Compra de Equipos	3,000,000
.1.01.02.01.02	Materiales y Suministros	25,000,000
.1.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	82,740,000
.1.01.02.02.01	Capacitación, Bienestar Social e Incentivos	1,000,000
.1.01.02.02.02	Impresos y publicaciones	1,000,000
	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	15,000,000

CODIGO	DETALLE	VALOR PRESUPUESTADO
2.1.01.02.02.04		1,000,000
2.1.01.02.02.05		6,000,000
	Impuestos y Multas	1,000,000
2.1 .01.02.02.07		4,000,000
2.1.01.02.02.08	Combustible lubricantes y otros	10,000,000
2.1.01.02.02.09		8,000,000
<u>2.1.01.02.02.10</u>		1,000,000
2.1.01.02.02.11	IViaticos y Gastos de Viaie	12,000,000
2.1.01.02.02.12		3,000,000
2.1.01.02.02.13	Transporte Concejales	6,240,000
2.1.01.02.02.14	Gastos Bancarios	500,000
2.1.01.02.02.15	Gastos Legalizacion (Publicaciones-Polizas y otros)	5,000,000
2.1.01.02.02.16	Vinculación y sostenimiento Asociaciones de Municipios	5,000,000
2.1.01.02.02.17	Pasivos Contingentes	1,000,000
2.1.01.02.02.18	Correo portes y telegramas	2,000,000
2.1.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28,330,490
2.1.01.03,01	Mesadas Pensiónales	8,330,490
2.1.01.03.02	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales FONPET	-
2.1.01.03.03	Sentencias Laudos y Conciliaciones	20,000,000
	CERVICES DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR	
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	177,935,576
2.2.01	Amortizacion a Capital Credito	163,110,573
2.2.02	Interés Creditos	14,825,003
2,3		
************	GASTOS DE INVERSION	4,739,640,698
2.3.01	SGP EDUCACION	307,098,476
2.3.01.01	Estudios, Diseños, Consultorias, Asesorias e Interventorias	-
2.3.01.02	Construcción Ampliación Remodelación y Adecuación de Infraestructura	
	Educativa	80,536,476
2.3.01.03	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	30,900,000
.3.01.04	Dotación de Muebles Equipos y Medios Pedagógicos	43,595,000
.3.01.05	Pago de Servicios Públicos de las Instituciones Educativas	6,641,000
.3.01.06	Calidad Matricula Oficial Sisben I y II	73,326,000
.3.01.07	ransporté Escolar	72,100,000
	CCD ALTMENT OTON FORM	
2.3.02	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	31,345,865
.3.02.01	Contratación de Personal para la Preparación de Alimentos	-
.3.02.02	Suministro Alimentación Escolar-Cof.Pgma Convenios Alimentación)	31,345,865
2.02	CCD CDCCTATENTO DE LA TODA	
	SGP CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	1
.3.03.01	Primera Infancia	1
.3.04	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
	SERVICIO DE ACUEDUCTO	401,618,610
	Subsidios - Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	155,000,000
	Mantenimiento de Acueductos y represas	20,000,000
3.04.01.03	Contrucción y Mejoramiento Plantas de Tratamiento de Agua Potable	10,000,000
3.04.01.05	Construcción, Ampliación y Remodelación de Acueductos	30,000,000
2.0 1.01.00	some accient Ampliacion y Identionelacion de Acaeductos	90,000,000

CODIGO	DETALLE	VALOR PRESUPUESTADO
2.3.04.01.06	Programas de Ahorro y Uso Eficiente de Agua	5,000,000
2.3.04.02	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	145,000,000
2.3.04.02.01		173,000,000
3 3 0 4 00 00	Subsidios - Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - Alcantarillado	20,000,000
2.3.04.02.02	Costruccion, Manto y Rehabilitación de Redes de Aguas Residuales	20,000,000
2.3.04.02.03	Construccion de sistemas de tratamiento de aguas residuales (ptar)	90,000,000
2.3.04.02.04	Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)	15,000,000
2.3.04.03	SERVICIO DE ASEO	39,818,610
2.3.04.03.01	Subsidios Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso Aseo	20,242,792
2.3.04.03.02	Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos	19,575,818
2.3.04.04	Estudios - Diseños - Interventorias - PGIRS	-
2.3.04.05	Saneamiento Básico	61,800,000
2.3.05	SGP DEPORTE	92 202 462
2.3.05.01	Fomento, Desarrollo y Practica del Deporte, la Recreación y el	82,393,462
*****************************	Aprovechamiento del Tiempo Libre	29,609,462
2.3.05.02	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y	13/003/102
2 2 25 22	Recreativos	38,077,000
2.3.05.03	Dotación de Escenarios Deportivos e Implementos para la Practica del Deporte	
2.3.05.04	Estudios Diseños e Interventorias	14,707,000
2.3.06	SGP CULTURA	61 705 006
2.3.06.01	Fomento, Angvo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	61,795,096
2.3.06.02	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales Construcción, Mantenimiento y Adecuación de la Infraestuctura Artistica y	12,680,096
	Cultural	13,365,000
2.3.06.03	Dotación de Biblioteca y casa de la cultura	19,270,000
2.3.06.04	Pago de Instructores contratados para las Bandas Musicales y Proyectos	
	Culturales	16,480,000
2.3.07	SGP OTROS SECTORES	1,290,441,022
2.3.07.01	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO,	1,230,441,022
***************************************	ALCANTARILLADO Y ASEO	48,410,000
2.3.07.01.01	Mantenimiento y Expansión del Servicio de Alumbrado Publico	37,080,000
2.3.07.01.02	Cofinanciación Programas Electrificación Rural	11,330,000
2.3.07.01.03	Cofinanciación Programas Telefonia y Televisión	-
2.3.07.02 2.3.07.02.01	VIVIENDA Planes y Proyectos de Mejoramiento de Viviendo Companyo	104,445,923
2.3.07.02.01 2.3.07.02.02	Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico Planes y Proyectos de Vivienda Nueva	94,145,923
2.3.07.02.02	AGROPECUARIO	10,300,000
2.3.07.03.01	Desarrollo de Programas y Proyectos Agropecuarios	124,508,000
2.3.07.03.02	Pago Personal que labora en Proyectos Asistencia Agropecuaria	77,057,117
.3.07.04	MEDIO AMBIENTE	47,450,883 73,130,000

٠.

CODIGO	DETALLE	VALOR PRESUPUESTADO
2.3.07.04.01	Conservacion de microcuencas que abastecen acueductos	22,660,000
2.3.07.04.02	Pgma Educación ambiental no formal	9,270,000
2.3.07.04.03	Adquiscion de areas de interes para acueductos municipales	41,200,000
2.3.07.05	IRANSPORTE	323,872,000
2.3.07.05.01	CONSTRUCCION Rehabilitación y Mejoramiento de Vías	128,750,000
2.3.07.05.02	Estudios Diseños e Interventorias	30,900,000
2.3.07.05.03	MANTENIMIENTO RUTINARIUO DE VIAS Y CAMINOS	164,222,000
2.3.07.06	ICENTROS DE RECLUSTON	5,150,000
2.3.07.06.01	Apoyo Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios	5,150,000
2.3.07.06.02	Alimentación de Presos	-
2.3.07.07	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	66,950,000
2.3.07.07.01	Prevencion y Atención de Desastres	66,950,000
2.3.07.08	PROMOCION DEL DESARROLLO	30,900,000
2.3.07.08.01	Promoción de Asociaciones y Alianzas para el Desarrollo Micro Empresarial e	
	Undustrial	
2.3.07.08.02	Promoción de Capacitación para Empleo	20,600,000
2.3.07.08.03	Dromoción del Decemble Temette	10,300,000
2.3.07.09	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL Protección Integral a la Primara Informician	145,230,003
2.3.07.09.01	Trocección integral a la Primera Infancia	5,150,000
2.3.07.09.02	Protección Integral a la Infancia	10,300,000
2.3.07.09.03	Protección Integral a la Adolescencia y Juventud	5,150,000
2.3.07.09.04	Atencion y Apoyo ai Adulto Mayor	65,920,000
2.3.07.09.05	Atención y Apoyo a Madres/Padres Cabeza de Hogar	10,300,000
2.3.07.09.06	Atención a Población desplazada y apoyo a victimas de la violencia	15,450,000
2.3.07.09.07	Problection Desplazada Provecto Atención Integral	1
2.3.07.09.08	Población Desplazada Proyecto Verdad, Justicia y Reparación Integral	2
2.3.07.09.09	Atención de victimas y restitución de derechos	1,000,000
2.3.07.09.10	Atención y Apoyo a la Población con Discapacidad	11,360,000
2.3.07.09.11	Programas Diseñados para la Superación de la Pobreza Extrema en el Marco	
3 2 07 10	de la Red juntos-Familias en Acción EQUIPAMENTO	20,600,000
2.3.07.10		112,270,000
2.3.07.10.01 2.3.07.10.02	Estudios Diseños e Interventorias	
2.3.07.10.02	Remodelación y Adecuación Dependencias de la Administración	92,700,000
2.3.07.10.03	Mantenimiento y Dotación de Dependencias de la Administración Construccion, Mejoramiento y Mantenimiento de Plazas de Mercado,	5,150,000
2.3.07.10.04	Mataderos Parques - Andonos Sitios Turisticas Maleiti	
	Mataderos, Parques - Andenes, Sitios Turisticos, Mobiliarios del espacio público y bienes inmuebles del municipio	
2.3.07.11	DESARROLLO COMUNITARIO	14,420,000
2.3.07.11.01		41,200,000
	Programas de participación ciudadana	30,900,000
2.3.07.11.02 2.3.07.12	Capacitación a la comunidad sobre participación en la Gestión Pública FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	10,300,000
2.3.07.12 2.3.07.12.01	Procesos Integrales de Evaluación Institucional y Reorganización	158,759,000
2.3.07.12.01	Administrativa	
2.3.07.12.02	Programas de Capacitación y Asistencia Técnica Orientados al Desarrollo	***************************************
J.U/.1Z.UZ	eficiente de las competencias.	
2.3.07.12.03	Actualización del Sisben	158,759,000
2.3.07.12.03 2.3.07.12.04	Fortalecimiento de las Finanzas Publicas	
2.3.07.12.04	Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial	-
.3.07.12.05	JUSTICIA	55,616,096
		55,616,096

.

CODIGO	DETALLE	VALOR PRESUPUESTADO
2.3.07.13.01	Salarios Comisaria de Familia	23,663,928
2.3.07.13.02	Pago Equipo interdisciplinario apoyo Comisaria de Familia	15,000,000
2.3.07.13.03	Salarios Inspección de Policia	11,952,168
2.3.07.13.04	Acciones orientadas a la seguridad ciudadana y preservación del orden	
	público	5,000,000
2.3.08	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	93,032,004
2.3.08.01	Transporte Escolar	5,000,000
2.3.08.02	Planes y Proyectos de Vivienda Nueva	10,000,000
2.3.08.03	Cofinanciación Programas Alimentación Escolar	5,000,000
2.3.08.04	Rehabilitación y mejoramiento de Vías	7,032,004
2.3.08.05	Apoyo a programas protección a la infancia	10,000,000
2.3,08,06	Pgmas de gestion publica orientados al desarrollo eficiente de las	10,000,000
	competencias	56,000,000
2.3.09	INVERSION CON RECURSOS SGP LIBRE DESTINACION	E17 100 770
2.3.09.01	Rehabilitacion y Mejoramiento de Vias y Caminos Veredales	517,122,773 138,345,796
2.3.09.02	Mantenimiento de Plazas de Mercado, Mataderos, Parques-Andenes, Sitios	130,343,790
	Turísticos, Mobilarios del Espacio Publico y Bienes Inmuebles del Municipio	20.0.0
2.3.09.03	Mejoramiento y Mantenimiento de Dependencias de la Administración	33,012,000
2.3.09.04	Fomento, Desarrollo y Practica del Deporte, la Recreación y el	12,347,373
2.3.09.05	Aprovechamiento del Tiempo Libre	11,664,000
2.3.09.06	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales Programas de Gestión Publica orientados al desarrollo eficiente de las	43,200,000
2.3.03.00	competencias	04 4 50 05 4
2.3.09.07	Construcción Ampliación Remodelación y Adecuación de Infraestructura	94,169,604
,	Educativa	00.000.000
2.3.09.08	Construcción, Ampliación y Remodelación de Acueductos	80,000,000
2.3.09.09	Saneamiento Básico	20,000,000
2.3.09.10	Transporte Escolar	60,000,000
2.3.09.11	Apoyo a programas Familias en acción y grupos vulnerables	14,856,000 9,528,000
2.3.10	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS - DESTINACION ESPECIFICA	102,632,003
2.3.10.01	Atención y Apoyo al Adulto Mayor (Pro-Anciano)	53,000,000
2.3.10.02	Atención Programas Culturales y Artísticos (Pro-Cultura)	22,416,000
2.3.10.03	Rehabilitación y Mejoramiento de Vías y Caminos (Maquinaria)	7,492,000
2.3.10.04	Sobretasa Ambiental	2,724,000
2.3.10.05	Acciones Orientadas a la Seguridad Ciudadana y Preservación del Orden Publico	
2.3.10.06	Funcionamiento y dotación Máquinas y Equipos Cuerpo de Bomberos	17,000,000
2.3.10.07	Mantenimiento y expansión del servicio de alumbrado público	1
2.3.10.08	Pgma Inversion (Rec. Extracc. Materiales)	1
2.3.11	INVERSION CON RECURSOS DE COFINANCIACION	-
2.3.12	INVERSION CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2 420 000
2.3.12.01	LIBRE DESTINACION	2,420,000
2.3.12.01.01	Rehabilitación y Mejoramiento de Vías	500,000
		500,000

CODIGO	DETALLE	VALOR PRESUPUESTADO
2.3.12.02	RECURSOS DE INVERSION	
2.3.12.02.01	Fomento de Eventos Deportivos	1,920,000 40,000
2.3.12.02.02	Fomento de Eventos Culturales	30,000
2.3.12.02.03	Mantenimiento y Rehabilitacion Acueductos Rehabilitacion y Mantenimiento deVias	100,000
2.3.12.02.04	Rehabilitacion y Mantenimiento deVias	500,000
2.3.12.02.05	Inversion con recursos de destinación especifica	1,000,000
2.3.12.02.06	Apoyo a Programa Educativos	150,000
2.3.12.02.07	Suministro Alimentacion Escolar	100,000
2.3.13	FONDO MUNICIPAL LOCAL DE SALUD	1,849,741,386
2.3.13.01	JRECURSOS SGP	711,306,472
2.3.13.01.1	Regimen Subsidiado-Continuidad	662,243,751
2.3.13.01.2	Regimen Subsidiado-Ampliación	- 002,2 10,7 51
2.3.13.01.3	0.4% Interventoria del Regimén Subsidiado	
2.3.13.01.4	0.2% Superintendencia de Salud	797,333
2.3.13.01.5	Ejecución Plan de Salud Pública	39,594,238
2.3.13.01.6	Contratación del Servicio a la Población Pobre No Asegurada	8,671,150
2.3.13.02	RECURSOS DE COFINANCIACION	1,122,908,714
2.3.13.02.1	Fosyga Vigencia Corriente	1,100,133,713
2.3.13.02.2	Fosyga Vigencia Futura	2/100/133//13
2.3.13.02.3	Etesa	5,000,000
2.3.13.02.4	Recursos del Departamento Convenios	17,775,000
2.3.13.02.5	Recursos Comité de Cafeteros	1
2.3.13.03	RECURSOS PROPIOS	12,000,000
2.3.13.03.1	Aporte del Municipio Regimen Subsidiado	-
2.3.13.03.2	Interventoria Regimen subsidiado	12,000,000
2.3.13.04	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3,526,200
2.3.13.04.1	Regimen Subsidiado Rendimientos Financieros	2,700,000
2.3.13.04.2	Salud Publica Rendimientos Financieros	335,000
2.3.13.04.3	Oferta Rendimientos Financieros	491,200
2.4	PRESUPUESTO DE GASTOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	38,300,000
2.4.01	SERVICIO DE ACUEDUCTO	4,600,000
2.4.01.01	Adquiscion de servicios generales	1,500,000
2.4.01.02	Materiales y suministros	1,000,000
2.4.01.03	Mantenimiento Acueducto	2,100,000
2.4.02	SERVICIO DE ASEO	26,100,000
2.4.02.01	Adquiscion de servicios generales	1,500,000
2.4.02.02	Materiales y suministros	2,100,000
2.4.02.03	Recoleccion y Disposicion Final de Residuos Solidos	22,500,000
2.4.02	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	7,600,000
.4.02.01	Adquiscion de servicios generales	1,500,000
2. 4. 02.02	Materiales y suministros	1,000,000
.4.02.03	Mantenimiento de las PTAR	1,000,000
.4.02.04	Mantenimiento de Alcantarillados	4,100,000
		1,100,000

PRESUPUESTO 2013 MUNICIPIO DE EL PEÑON ANEXO NUMERO. 03

CODIGO	DETALLE	VALOR PRESUPUESTADO
	TOTAL DESCRIPTION OF STREET	
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1 2.1.02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.02	CONCEJO MUNICIPAL	91,138,091
2.1.02.01	GASTOS DE PERSONAL	82,781,303
2.1.02.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	10,708,732
2.1.02.01.01.01	Sueldos de Personal de Nomina	8,363,448
2.1.02.01.01.02	Prima de Vacaciones	350,413
2.1.02.01.01.03	Prima de Navidad	730,026
2.1.02.01.01.04	Prima de servicios	
2.1.02.01.01.05	Indenmización por Vacaciones	612,518
2.1.02.01.01.06	Auxilio de Alimentación	557,424
2.1.02.01.01.07	Intereses a las Cesantías	94,903
2.1.02.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	68,695,641
2.1.02.01.02.01	Honorarios	33,011
2.1.02.01.02.02	Honorarios Concejales	68,695,641
2.1.02.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	3,376,930
2.1.02.01.03.01	Aportes para Salud	710,893
2.1.02.01.03.02	Aportes para Pensión	1,003,614
2.1.02.01.03.03	Aportes para ARP	87,314
2.1.02.01.03.04	Aportes para Cesantías	790,862
2.1.02.01.03.05	SENA	43,569
2.1.02.01.03.06	ICBF	261,416
2.1.02.01.03.07	ESAP	43,569
2.1.02.01.03.08	Cajas de Compensación Familiar	348,554
2.1.02.01.03.09	Institutos Técnicos	87,139
2.1.02.02	GASTOS DE GENERALES	
1.02.02.01	ADQUISICION DE BIENES	8,356,788
1.02.02.01.01	Compra de Equipos	3,000,000
1.1.02.02.01.02	Materiales y Suministros	
.1.02.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3,000,000
.1.02.02.02	Capacitación, Bienestar Social e Incentivos	5,356,788
2.1.02.02.02.02	Impresiones y Publicaciones	2,000,000
.1.02.02.02.03	Dotaciones de ley	
2.1.02.02.02.04	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	982,000
.1.02.02.02.04	Servicios Públicos	400,000
.1.02.02.02.06	Imprevistos	
.1.02.02.02.07	Comunicaciones y transporte	400,000
.1.02.02.02.07	Otros Gastos Generales	850,000
.1.02.02.02.00	Odos Gastos Gerierales	724,788

PRESUPUESTO 2013 MUNICIPIO DE EL PEÑON ANEXO NUMERO. 04

CODIGO	DETAILE	VALOR
CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTADO
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
<u> </u>		
2.1.03	PERSONERIA MUNICIPAL	88,405,200
2.1.03.01	GASTOS DE PERSONAL	72,049,668
2.1.03.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	54,338,745
2.1.03.01.01.01	Sueldos de Personal de Nomina	43,074,684
2.1.03.01.01.02	Prima de Vacaciones	1,871,577
2.1.03.01.01.03	Prima de Navidad	3,899,119
2.1.03.01.01.04	Prima Semestral	1,796,714
2.1.03.01.01.05	Indemnización por Vacaciones	2,632,342
2.1.03.01.01.06	Subsidio de alimentación	557,424
2.1.03.01.01.07	Intereses a las Cesantías	506,885
2.1.03.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	300,003
2.1.03.01.02.01	Honorarios	
2.1.03.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	17,710,923
2.1.03.01.03.01	Aportes para Salud	3,661,348
2.1.03.01.03.02	Aportes para Pensión	5,168,962
2.1.03.01.03.03	Aportes ARP	
2.1.03.01.03.04	Aportes para Cesantías	449,700
2.1.03.01.03.05	SENA SENA	4,224,046
2.1.03.01.03.06	ICBF	233,715
2.1.03.01.03.07	ESAP	1,402,289
2.1.03.01.03.08	Cajas de Compensación Familiar	233,715
2.1.03.01.03.09	Institutos Técnicos	1,869,719
	and decorrection	467,430
2.1.03.02	GASTOS GENERALES	16,355,532
2.1.03.02.01	ADQUISICION DE BIENES	3,500,000
2.1.03.02.01.01	Compra de Equipos	2,000,000
2.1.03.02.01.02	Materiales y Suministros	1,500,000
2.1.03.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	12,855,532
2.1.03.02.02.01	Capacitación, Bienestar Social e Incentivos	1,150,000
2.1.03.02.02.02	Dotación de ley	1,200,000
2.1.03.02.02.03	Foros y talleres con la comunidad	1,000,000
2.1.03.02.02.04	Sentencias Laudos y Conciliaciones	
2.1.03.02.02.05	Seguro de Vida	800,000
2.1.03.02.02.06	Seguros generales	350,000
2.1.03.02.02.07	Mantenimiento de Equipos	500,000
	Promocion divulgación organismos de participación y derechos	
2.1.03.02.02.08	humanos	500,000
2.1.03.02.02.09	Imprevistos	100,000
2.1.03.02.02.10	Comunicaciones y Transporte	1,000,000
2.1.03.02.02.11	Viáticos y Gastos de Viaje	6,255,531
		0,233,331



Nit. 804017011-2

Código: 200-16

Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010

CORRESPONDENCIA

Página 1 de 1

LA PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL PEÑON SANTANDER

CERTIFICAN

Que el anterior Acuerdo No. 024 de veintisiete (27) días del mes Noviembre de Dos Mil Doce (2012), fue discutido en 2 días y debates diferentes.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de el Peñón Santander a los veintisiete (27) días del mes Noviembre de Dos Mil Doce (2012).

ROSELIA AGUILAR CORTES Presidente de H. Concejo M. YARITZA CASTILLO SEDANO Secretaria del H. Concejo M.

CONCEJO MUNICIPAL EL PEÑON 2012-2015



ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-7-3

Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010

CERTIFICACIONES DE OFICIO

Página 1 de 1

ALCALDIA MUNICIPAL

En la fecha 06 de Diciembre de 2012, se recibió el Acuerdo número <u>024</u>, de fecha 27 de Noviembre de 2012, Procedente del Honorable Concejo Municipal.

HERNEY TEULEZ JEREZ Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

Peñón Santander, Seis (06) de de Dos Mil Doce (2012).

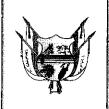
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde Municipal,

El Secretario General,

HERNEY TELLEZ JEREZ

POR UN PEÑON DE TODOS Y PARA TODOS... "GOBERNEMOS JUNTOS"
Administración Municipal 2012-2015



ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN

Nit. 800.213.967-3

Código: 110-7-3

Versión: 1 Fecha: Enero 06 de 2010

CERTIFICACIONES DE OFICIO

Página 1 de 1

EL ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑON SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No 024 de Noviembre 27 de 2012, fue leído en Un (1) día de curso público quedando de esta manera debidamente promulgado de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 91 literal 5 de la Ley 136 de 1994.

En el Despacho de la Alcaldía Municipal de El Peñón Santander, a los Diez (10) días del mes de Diciembre de Dos Mil Doce (2012).

Alcalde Municipal

Secretario General

Secrétario General

POR UN PEÑON DE TODOS Y PARA TODOS... "GOBERNEMOS JUNTOS"
Administración Municipal 2012-2015